



Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 009-2019-MDSCF

Santa Cruz de Flores 2 de Enero de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, en concordancia con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del desarrollo local con personería jurídica de derecho público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Inciso 1) del Artículo 1362 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, respecto al régimen de fedatarios, "cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados";

Que, mediante Informe N° 001-2019-SG- MDSC, la Secretaria General, remite a la Gerencia Municipal, la propuesta de los Fedatarios de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, distribuyendo su campo de acción de acuerdo a la ubicación de los ambientes y servicios que se presta al ciudadano, con la finalidad de darle agilidad y oportunidad necesaria a los documentos a fedatear, que de ser aceptada dispóngase la proyección de la Resolución correspondiente;

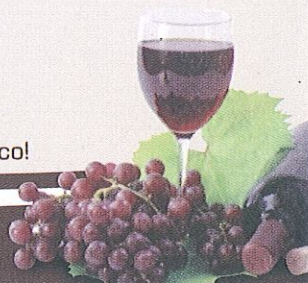
Que, el Alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y la máxima autoridad administrativa, y que dentro de sus atribuciones esta, designar y cesar a los funcionarios de confianza, según lo preceptuado en el artículo 6° y el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, dando apertura al trabajo de una nueva gestión y siendo necesario adoptar acciones del personal a fin de no perjudicar el normal desarrollo de la gestión administrativa y de servicio que se prestan a los vecinos del distrito.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica;



iCapital del vino y del buen pisco!





Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar como FEDATARIOS de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores para el ejercicio Fiscal 2019 de acuerdo al siguiente detalle:

FEDATARIA: ABG. FLOR DE MARÍA RAMOS ARIAS.

- Secretaria General
- Gerencia Municipal
- Despacho de Alcaldía
- Archivo Central
- Administración y finanzas
- Oficina de Asesoría Jurídica

FEDATARIA: MARIA DEL ROSARIO ZAVALA ARIAS

- Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural y Medio ambiente
- Oficina de Desarrollo Social
- Oficina de Desarrollo Económico y Servicios Públicos
- Gerencia de Administración Tributaria

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que las funciones que realicen los Fedatarios antes designados lo realicen gratuitamente y se enmarquen dentro de los parámetros que establece el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que en caso de ausencia de los fedatarios designados o por urgente necesidad, cualquier fedatario podrá brindar atención a las demás oficinas o áreas.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los Fedatarios designados y a las áreas pertinentes para su cumplimiento y demás fines

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, proporcione Libro de Registro, Sellos y demás útiles que requieran los Fedatarios designados, para cumplir su labor así mismo en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos para el registro y anotación de la presente.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución de conformidad con la normatividad vigente; derivándose a la Unidad de Imagen Institucional, para su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
SANTA CRUZ DE FLORES

DR. PEDRO RIEGA GUERRA
ALCALDE

¡Capital del vino y del buen pisco!

